**Anexo B2**

**MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

**Fecha de expedición: (fecha de suscripción del contrato y hasta 15 días naturales siguientes).**

**MONTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

A favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. \_\_.- “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

Para garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y R.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de prestación de servicios No.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, consistentes en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del Tramo Carretero \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con los anexos del citado documento, con un importe de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye el I.V.A.

La presente fianza se expide de conformidad con el contrato antes citado y con las siguientes declaraciones expresas: a) Que se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato; b) Que en caso de prórroga en el plazo establecido para la terminación de los servicios a que se refiere el contrato, derivado de la formalización del convenio de ampliación correspondiente, o de la suspensión de dichos servicios, su vigencia se extenderá en concordancia con dichos supuestos dilatorios; c) Que garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización previa y por escrito del FIDUCIARIO; d) Que en caso de ampliación del plazo de ejecución o aumento en el monto del contrato, por incremento en los costos que integran los precios unitarios o por cualquier otra causa, la afianzadora, previa solicitud del CONTRATISTA, deberá aumentar en la misma proporción el importe de la fianza; e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del FIDUCIARIO; f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y g) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente en sujetarse a lo preceptuado en los artículos 95 en relación con el 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en vigor, y renuncia a los beneficios que le otorga el 119 de la propia Ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1,051 del Código de Comercio.

La fianza se cancelará, cuando el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, previa aceptación de conformidad escrita del FIDUCIARIO.

**Anexo B2**

**MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS**

**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN OBRA**

**MONTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

A favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. \_\_.- “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

Para garantizar por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y R.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **el pago de los vicios ocultos y de los daños y perjuicios** que se originen por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas delcontrato de servicios No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativo a la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con un importe de **$** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), incluye I.V.A.

La presente fianza se expide de conformidad con el citado contrato y estará en vigor hasta por un año contado a partir de la recepción formal de los trabajos, lo cual se hará constar en el acta correspondiente. La reparación o reposición de los servicios mal realizados o no ejecutados, se hará por cuenta del CONTRATISTA, sin que tenga derecho a retribución por ello. En caso de que el CONTRATISTA no atendiere los requerimientos que efectúe el FIDUCIARIO, se procederá a hacer efectiva la presente fianza. La Institución Afianzadora declara expresamente que: a) Para cancelar la presente fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del FIDUCIARIO y b) Que acepta expresamente en sujetarse a lo preceptuado en los artículos 95 en relación con el 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en vigor, y renuncia a los beneficios que le otorga el 119 de la propia Ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1,051 del Código de Comercio.